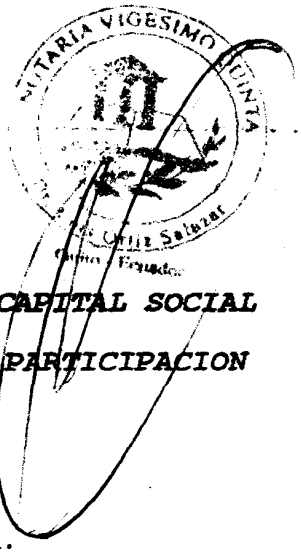

***AUMENTO DE CAPITAL, CONVERSION DEL CAPITAL SOCIAL Y ELEVACION DEL VALOR NOMINAL DE CADA PARTICIPACION Y REFORMA DE ESTATUTOS.***

***OTORGADA POR:***

*CONSTRUCPIEDRA CIA. LTDA.*

***CUANTIA:***

*DE $ 80,oo A $400,oo*

***AUMENTO:***

*$ 320,oo*

*ESV.*

*DI:*

*M-*

*En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día jueves dieciocho de enero del año dos mil uno, ante mi el Notario Vigésimo Quinto Interino de este Cantón y ciudad de Quito, Doctor Luis Ortiz Salazar, comparece: El señor Ingeniero Juan Oswaldo Piedra Rodríguez en calidad de Gerente General y representante legal de la Compañía CONSTRUCPIEDRA COMPAÑÍA LIMITADA, según se desprende del nombramiento que se agrega como habilitante.- El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en esta ciudad de Quito, mayor de edad, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe; y me pide que*

eleve a escritura pública la minuta que me entrega, cuyo tenor literal y que se transcribe a continuación es el siguiente.- **SEÑOR NOTARIO:** Dígnese extender en el protocolo de escrituras públicas a su cargo del tenor siguiente: **PRIMERA.**- A la celebración de la presente Escritura Pública de **a)** AUMENTO DE CAPITAL, **b)** CONVERSION DEL CAPITAL SOCIAL Y ELEVACION DEL VALOR NOMINAL DE CADA PARTICIPACION, y **c)** REFORMA DE ESTATUTOS, comparece el señor: ingeniero Juan Oswaldo Piedra Rodríguez en calidad de Gerente General y representante legal de la compañía CONSTRUCPIEDRA COMPAÑIA LIMITADA.- Acredita su nombramiento que adjunta como documento habilitante.- El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Quito, hábil para contratar, quien solicita elevar a Escritura Pública **EL AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL, CONVERSION DEL CAPITAL SOCIAL Y ELEVACION DEL VALOR NOMINAL DE CADA PARTICIPACION, Y LA REFORMA DE ESTATUTOS** de la compañía que representa, conforme consta en el Acta de Junta General Universal de Socios de CONSTRUCPIEDRA COMPAÑIA LIMITADA, celebrada el día veintiocho de diciembre del año dos mil, la misma que se adjunta como documento habilitante.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** La compañía CONSTRUCPIEDRA COMPAÑIA LIMITADA se constituyó mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Décimo Sexto, el Doctor Gonzalo Román Chacón del cantón Quito, el día viernes

treinta de junio de mil novecientos noventa y cinco, instrumento debidamente inscrito en el Registro Mercantil de este mismo cantón, con fecha veinte y dos de agosto de mil novecientos noventa y cinco.- a) Con Escritura Pública otorgada en la Notaría Décimo Primera, del doctor Rubén Dario Espinosa del cantón Quito, con fecha diecisiete de septiembre de mil novecientos noventa y seis y debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón con fecha diez de octubre de mil novecientos noventa y seis, comparecen los señores Doctor Jorge Vicente Piedra Rodríguez y su cónyuge Luisa Lida Calle Toledo, León Marcelo Piedra Rodríguez y su cónyuge Elsa Yolanda Burgos Martínez, Pablo Enrique Piedra Rodríguez y su cónyuge Teresita de Jesús León Misnaza, comparecen las esposas con el con el objeto de dar su autorización y consentimiento como en efecto lo hacen para la cesión y traspaso de participaciones, ecuatorianos, casados, domiciliados en Quito, por sus propios derechos, en calidad de CEDENTES, por otra parte, en calidad de CESIONARIOS, comparecen los señores, Xavier Oswaldo Piedra Calle, ecuatoriano, soltero, domiciliado en Quito, por sus propios derechos, y la señora Laura Leonor Calle Toledo, ecuatoriana, casada, domiciliada en Quito, por sus propios derechos; y dicen que los CEDENTES, señores Doctor Jorge Vicente Piedra Rodríguez, León Marcelo Piedra Rodríguez y Pablo Enrique Piedra Rodríguez,

*CEDEN Y TRANSFIEREN por valor recibido, las participaciones que tienen y poseen en la compañía CONSTRUCPIEDRA COMPAÑIA LIMITADA, de acuerdo con el siguiente detalle: Del Socio Jorge Vicente Piedra Rodríguez, a favor de el señor Xavier Oswaldo Piedra Calle, cuatrocientas (400) participaciones de un mil sucres cada una, total cuatrocientos mil sucres (S/. 400.000).- Del Socio León Marcelo Piedra Rodríguez, a favor de la señora Laura Leonor Calle Toledo cuatrocientas (400) participaciones de un mil sucres cada una, total cuatrocientos mil sucres (S/. 400.000).- Y , del socio Pablo Enrique Piedra Rodríguez, a favor del señor Xavier Oswaldo Piedra Calle, doscientas (200) participaciones, de un mil sucres cada una, total doscientos mil sucres (S/.200.000), y a favor de la señora Laura Leonor Calle Toledo, doscientas(200) participaciones, de un mil sucres cada una, total doscientos mil sucres (S/. 200.000).- La Cesión y traspaso de participaciones que anteceden, son sin reserva y con todos los derechos que corresponden a las participaciones Cedidas.- b) Con Escritura Pública, otorgada en la Notaría Décimo Primera del Doctor Rubén Dario Espinosa, del cantón Quito, con fecha seis de noviembre de mil novecientos noventa y ocho, instrumento debidamente inscrito en el Registro Mercantil de este mismo cantón, con fecha diez y seis de noviembre de mil novecientos noventa y ocho,*

*COMPARECEN los señores, Laura Leonor Calle Toledo y Xavier Oswaldo Piedra Calle, ecuatorianos, casada la primera de los nombrados y soltero el segundo, domiciliados en Quito, por sus propios derechos, en calidad de CEDENTES, por otra parte en calidad de CESIONARIA, la señorita Olga Lorena Piedra Calle, ecuatoriana, soltera, domiciliada en Quito, por sus propios derechos; y dicen los cedentes, señora Laura Leonor Calle Toledo y Xavier Oswaldo Piedra Calle, CEDEN Y TRANSFIEREN, por valor recibido, parte de las participaciones que tienen y poseen en la Compañía CONSTRUCPIEDRA COMPAÑIA LIMITADA, de acuerdo con el siguiente detalle: De la socia Laura Leonor Calle Toledo, a favor de la señorita, Olga Lorena Piedra Calle, Doscientas (200) participaciones, de un mil sucres cada una, total doscientos mil sucres (S/. 200.000), y , del socio Xavier Oswaldo Piedra Calle, a favor de la señorita Olga Lorena Piedra Calle doscientas (200) participaciones, de un mil sucres cada una, total doscientos mil sucres (S/. 200.000).- La cesión y traspaso de participaciones que anteceden, son sin reserva y con todos los derechos que corresponden a las participaciones cedidas.-* **TERCERA.-** *En Junta General Extraordinaria Universal, celebrada el veintiocho de diciembre del dos mil, con la presencia de todos los Socios RESOLVIO:* **a)** *Aumentar el Capital Social de la Compañía,* **b)** *La Conversión del Capital Social y la Elevación del*

valor nominal de cada participación, y, **c)** Reformar los Estatutos en lo pertinente.- **a) AUMENTO DE CAPITAL.-** La Junta General Extraordinaria Universal, resolvió por unanimidad el aumento del capital social en la cantidad de **TRESCIENTOS VEINTE DOLARES NORTEAMERICANOS** ( USD 320) aumento de capital que es pagado en su totalidad en especie mediante el aporte de los siguientes bienes muebles: un equipo de computación marca TEC, con memoria RAM treinta y dos y Fax MODEM, de un valor de doscientos cincuenta dólares norteamericanos (USD 250), Y UN PROCESADOR Epson Stylus mil quinientos de un valor de setenta dólares norteamericanos (USD 70), lo mismos que, al constituir copropiedad de los aportantes, han sido avaluados en los precios expresados por todos los socios, en conformidad con lo dispuesto con el Artículo ciento cuatro de la Ley de Compañías, por lo que responderán ante terceros y la compañía por el valor dado.- Y, por este contrato transfieren su dominio a la compañía.- **b) CONVERSION DE CAPITAL.-** En la misma Junta General Extraordinaria Universal, se resolvió y aprobó por unanimidad, la conversión de capital social y elevación del valor nominal de cada participación, de acuerdo al inciso segundo del artículo once de la Resolución Número - cero cero punto Q punto IJ punto cero cero ocho, expedida por la Superintendencia de Compañías, el veinte y cuatro de abril del dos mil y publicado en el Registro

*Oficial Número - sesenta y nueve del tres de mayo del mismo año; en la que permite la Conversión del Capital Social de sucres a dólares y la elevación del valor nominal de cada participación, por lo que acogiéndose a esta Resolución, se realiza la CONVERSION del Capital Social original de Constitución de la Compañía, de dos millones de sucres (S/. 2`000.000) con DOS MIL (2.000) PARTICIPACIONES DE UN VALOR DE UN MIL SUCRES (S/. 1.000) CADA PARTICIPACION, SE CONVIERTE EN UN CAPITAL SOCIAL PAGADO EN SU TOTALIDAD, DE OCHENTA (USD 80) DOLARES NORTEAMERICANOS, CON OCHENTA (80) PARTICIPACIONES, CON UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR (USD 1) CADA PARTICIPACION, que sumados a los TRECIENTOS VEINTE DOLARES NORTEAMERICANOS (USD 320) materia del presente Aumento del Capital, queda establecido en CUATROCIENTOS DOLARES NORTEAMERICANOS (USD 400), con CUATROCIENTAS PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR (USD 1) CADA PARTICIPACION.- c) **REFORMA DE ESTATUTOS.-** La misma Junta General Extraordinaria Universal, Aprobó la REFORMA de los Artículos QUINTO Y TRIGESIMO QUINTO, los que en adelante dirán: **ARTICULO QUINTO.-** El Capital Social de la compañía es de CUATROCIENTOS (USD 400) DOLARES NORTEAMERICANOS DIVIDIDOS EN CUATROCIENTAS PARTICIPACIONES DE VALOR DE UN DÓLAR (USD 1) CADA PARTICIPACION; y el Artículo TRIGESIMO QUINTO dirá: El Capital de la Compañía es de CUATROCIENTOS DOLARES (USD 400)*

*NORTEAMERICANOS, el mismo que es Suscrito y Pagado conforme al siguiente detalle:*

| SOCIOS | CAPITAL ACTUAL | AUMENTO CAPITAL SUSCRITO | AUMENTO CAPITAL PAGADO | CAPITAL TOTAL | NUMERO PARTIC. | PORC. % |
|---|---|---|---|---|---|---|
| JUAN PIEDRA | USD 32 | USD 128 | USD 128 | USD 160 | 160 | 40 |
| LAURA CALLE T. | USD 16 | USD 64 | USD 64 | USD 80 | 80 | 20 |
| XAVIER PIEDRA C. | USD 16 | USD 64 | USD 64 | USD 80 | 80 | 20 |
| LORENA PIEDRA C. | USD 16 | USD 64 | USD 64 | USD 80 | 80 | 20 |
| TOTAL | USD 80 | USD 320 | USD 320 | USD 400 | 400 | 100 |

*Los socios que suscriben el presente aumento de capital declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, igualmente que el aumento de capital se lo realiza en aporte en especie como se lo señala anteriormente.- El compareciente en calidad de Gerente General, bajo juramento, declara que la integración del capital constante en el cuadro de integración de capital es correcta por cuanto refleja la verdad de la existencia de los bienes materia del aporte en el presente aumento de capital. Usted señor Notario, se servirá agregar las cláusulas de estilo para la perfecta validez de este documento.-* ***HASTA AQUÍ LA MINUTA****, la misma que está firmada por el Doctor Lucio Lituma, con Matrícula Profesional del Colegio de Abogados de Pichincha número: cuatro mil ciento tres.- Para el otorgamiento de la presente escritura, se observaron todos los preceptos legales del caso; y, leída que le fue íntegramente al compareciente, por mi el Notario, se afirma y se ratifica en todas y cada una de sus partes; firmando para constancia conmigo el Notario en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-*

ING. JUAN OSWALDO RODRIGUEZ.
C.C. 010M3524-2
P.V. 17-02871

El Notario.

NOTARIA VIGESIMO QUINTA

Dr. Luis Ortiz Salazar
Notario Abogado

DOCU-

...MENTOS HABILITANTES

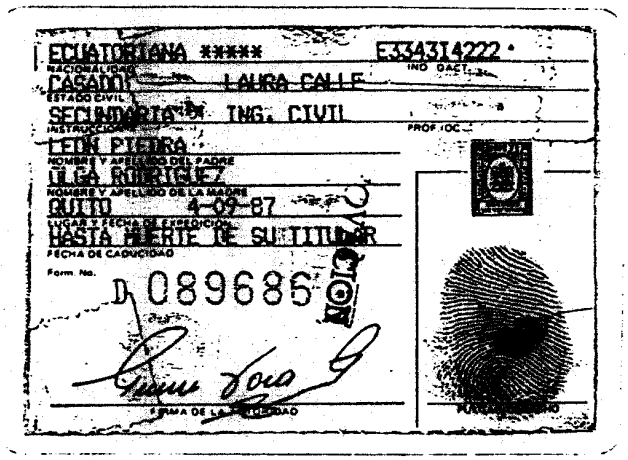

ECUATORIANA ***** E334314222
NACIONALIDAD IND DACT
CASADO LAURA CALLE
ESTADO CIVIL
SECUNDARIA ING. CIVIL
INSTRUCCION PROFESION
LEON PIEDRA
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
OLGA RODRIGUEZ
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
QUITO 4-09-87
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
HASTA MUERTE DE SU TITULAR
FECHA DE CADUCIDAD
Form. No. D 089685
FIRMA DE LA AUTORIDAD
FIRMA DEL CIUDADANO

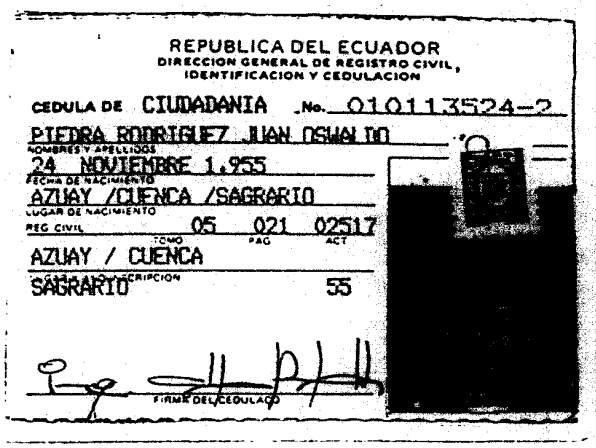

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
CEDULA DE CIUDADANIA No. 010113524-2
PIEDRA RODRIGUEZ JUAN OSWALDO
NOMBRES Y APELLIDOS
24 NOVIEMBRE 1.955
FECHA DE NACIMIENTO
AZUAY /CUENCA /SAGRARIO
LUGAR DE NACIMIENTO
REG CIVIL 05 021 02517
TOMO PAG ACT
AZUAY / CUENCA
CANTON
SAGRARIO 55
PARROQUIA DESCRIPCION
FIRMA DEL CEDULADO

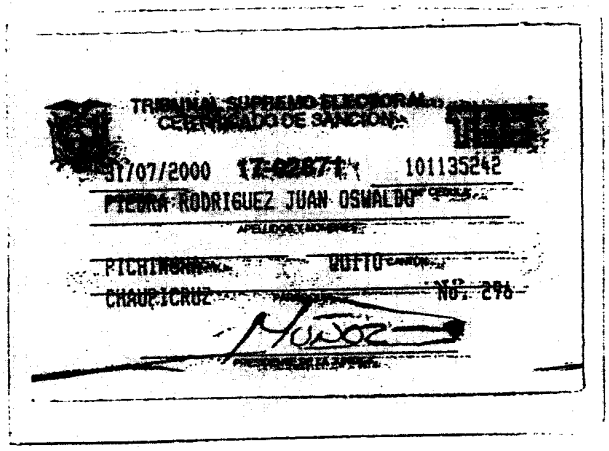

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE SANCION
31/07/2000 17-02871-1 101135242
PIEDRA RODRIGUEZ JUAN OSWALDO
APELLIDOS Y NOMBRES
PICHINCHA QUITO
CHAUPICRUZ No. 276
PRESIDENTE DE LA JUNTA

ConstrucPiedra
CONSTRUCTORES

Quito, octubre 17 del 2000

NOTARIA VIGESIMO PRIMERA

Ingeniero
Juan Oswaldo Piedra Rodríguez
Ciudad

De mi consideración:

La Junta General Universal de Socios de la Compañía Construcpiedra Cía. Ltda., en sesión celebrada el día de hoy martes 17 de octubre del 2000, resolvió reelegir a usted GERENTE GENERAL de la compañía, por el período de dos años.

La representación legal, judicial y extrajudicial y de todos los asuntos relacionados al giro del negocio la ejerce el Gerente General de la Compañía.

Sus deberes y atribuciones constan determinados en la escritura pública de Constitución de la Compañía, otorgada en esta ciudad de Quito el 30 de junio de 1995 ante el Notario Décimo Sexto del Cantón, Dr. Gonzalo Ramón Chacón, inscrita en el Registro Mercantil el 22 de agosto de 1995.

Particular que me es grato comunicar a usted para los fines legales consiguientes.

Atentamente

Laura Leonor Calle Toledo
SECRETARIA AD-HOC

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el Nº 7451 del Registro de Nombramientos Tomo 131
Quito, a 25 OCT. 2000
REGISTRO MERCANTIL

Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

Acepto el nombramiento que antecede.
Fecha Ut. Supra.

Ing. Juan Oswaldo Piedra Rodríguez
C.I.- 010113524-2

NOTARIA VIGESIMA QUINTA DE QUITO.- De conformidad con la facultad prevista en el art. 1 del Decreto No 2384, publicada en el Registro Oficial 564, del 13 de Abril de 1.978, que amplió el art. 18 de la Ley Notarial,- CERTIFICO que la copia que antecede, es igual al documento que se me exhibió.

QUITO, 15 NOV 2000

NOTARIA VIGESIMO QUINTA
Quito - Ecuador

Dr. Luis Ortiz Salazar
Notario Abogado

ConstrucPiedra
CONSTRUCTORES

# ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE CONSTRUCPIEDRA COMPAÑÍA LIMITADA , CELEBRADA EL DIA JUEVES VEINTIOCHO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL.

En Quito, hoy día jueves veintiocho de diciembre del año dos mil, a las doce horas en el local donde funcionan las oficinas de la Compañía, ubicada en la Avenida Amazonas N22-131 y Veintimilla, edificio Espinosa, oficina 802, octavo piso, con la concurrencia de todo el capital pagado de la compañía, que constituyen los Socios Ingeniero Juan Oswaldo Piedra Rodríguez con ochocientas (800) participaciones, Señora Laura Leonor Calle Toledo con Cuatrocientas Participaciones ( 400 ), Señor Xavier Oswaldo Piedra Calle con Cuatrocientas Participaciones ( 400 ), y Señora Olga Lorena Piedra Calle con Cuatrocientas (400) Participaciones; Se Reúne la presente Junta General Universal de Socios, dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 238 de la Ley de Compañías, con el objeto de tratar: .- a) Aumento del Capital Social, b) Conversión del Capital Social y elevación del valor nominal de las participaciones, y c) Reforma de Estatutos. Preside la Junta, el señor Xavier Oswaldo Piedra Calle y actúa de Secretario el suscrito Gerente General, ingeniero Juan Oswaldo Piedra Rodríguez.- Antes de instalarse la Junta se forma la lista de los concurrentes, con el número de participaciones que tienen y el número de votos que les corresponde.- Hecha esta lista se comprueba la asistencia de todo el capital pagado de la Compañía, documento que firmado por el Presidente y Secretario de esta reunión, se manda agregar al expediente del Acta.- Instalada la Junta, el Señor Presidente pone a consideración de la misma, los puntos mencionados que deben tratarse. Al primer punto a).- Referente al aumento del capital social, por unanimidad manifiestan su aprobación, ya que de no hacerlo la Compañía corre el riesgo de desaparecer, se aprueba el aumento del capital en especies que consiste en un equipo de computación marca TEC con memoria RAM y Fax MODEM de un valor de doscientos cincuenta dólares norteamericanos (USD 250) y un Procesador Epson Stylus 1500 de un valor de setenta dólares norteamericanos (USD 70), los mismos que al constituir Copropiedad de los Aportantes, han sido avaluados en los precios expresados por todos los Socios, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo ciento cuatro de la Ley de Compañías, por lo que responderán ante terceros y la Compañía por el valor dado; y, expresan su voluntad de transferir su dominio a la Compañía. siendo de esta manera el aumento del capital de TRESCIENTOS VEINTE DÓLARES NORTEAMERICANOS (USD 320). Al segundo b).- Referente a la conversión del Capital Social y elevación del valor nominal de las participaciones de acuerdo al inciso segundo del Art. 11 de la Resolución No- 00.Q.IJ.008, Expedida por la Superintendencia de Compañías, el 24 de abril del 2000 y Publicado en el R.O. No- 69 del 3 de mayo del mismo año; en la que faculta realizar la Conversión, igualmente por unanimidad aprueban la conversión del capital social de la Compañía y aumento del valor nominal de las participaciones; esto es, se constituyó la Compañía con dos millones de sucres ($.2.000.000), con dos mil participaciones de un mil sucres cada participación, al hacer la conversión y aumento del valor nominal

quedaría de la siguiente manera: Un capital social de: OCHENTA DÓLARES NORTEAMERICANOS CON OCHENTA PARTICIPACIONES DE VALOR DE UN DÓLAR CADA PARTICIPACIÓN, que sumados a los TRESCIENTOS VEINTE DÓLARES ( USD 320 ) materia del presente Aumento de Capital, queda establecido un Capital Social de CUATROCIENTOS DÓLARES ( USD 400 ), con CUATROCIENTAS PARTICIPACIONES DE UN DOLAR ( USD 1 ) CADA PARTICIPACIÓN. En el punto tres c).- Referente a la Reforma de Estatutos se aprueba por unanimidad la reforma de los Artículos QUINTO y TRIGÉSIMO QUINTO, los que en adelante dirán: ARTÍCULO QUINTO.- El capital Social de la Compañía es de CUATROCIENTOS DÓLARES ( USD 400 ) NORTEAMERICANOS DIVIDIDOS EN CUATROCIENTAS PARTICIPACIONES DE VALOR DE UN DÓLAR ( USD 1 ) CADA PARTICIPACIÓN. Y, el Artículo TRIGÉSIMO QUINTO dirá: El Capital de la Compañía es de CUATROCIENTOS DÓLARES ( USD 400 ) Norteamericanos , el mismo que es suscrito y pagado conforme al siguiente detalle:

| SOCIOS | CAPITAL ACTUAL | AUMENTO CAPITAL SUSCRITO | AUMENTO CAPITAL PAGADO | CAPITAL TOTAL | NUMERO PARTICIPAC. | PORCENTAJE % |
|---|---|---|---|---|---|---|
| JUAN PIEDRA R. | USD 32 | USD 128 | USD 128 | 160 | 160 | 40 |
| LAURA CALLE T. | USD 16 | USD 64 | USD 64 | 80 | 80 | 20 |
| XAVIER PIEDRA C. | USD 16 | USD 64 | USD 64 | 80 | 80 | 20 |
| OLGA PIEDRA C. | USD 16 | USD 64 | USD 64 | 80 | 80 | 20 |
| **TOTAL** | **USD 80** | **USD 320** | **USD 320** | **USD 400** | **400** | **100** |

La Junta General AUTORIZA al Ingeniero Juan Oswaldo Piedra Rodríguez, Gerente General y Representante Legal, para que eleve a escritura pública las Resoluciones tomadas en la presente Junta General.

Estos tres puntos tratados en esta Junta General Extraordinaria Universal son aprobados por todos los Socios. Sin haber más que tratar, se levanta la sesión a las trece horas, concediéndose treinta minutos de receso para redactar esta Acta.- Se reinstala la sesión a las trece horas treinta, se da lectura a esta acta y se la aprueba por unanimidad, firmando para constancia todos los concurrentes.- f) Ing. Juan Oswaldo Piedra Rodríguez.- f) Sra. Laura Calle Toledo.- f) Sr. Xavier Oswaldo Piedra Calle.- f) Sra. Lorena Piedra Calle.

Ing. Juan Oswaldo Piedra Rodríguez
C.I. 010113524-2

Sra. Laura Calle Toledo
C.I. 140015875-2

Sr. Xavier Oswaldo Piedra Calle
C.I. 171307641-0

Sra. Lorena Piedra Calle
C.I. 171567047-5

Se otor--

...gó ante mi y en fé de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada en Quito, hoy diez y nueve de Enero del año dos mil uno.

EL NOTARIO

NOTARIA VIGESIMO QUINTA Quito-Ecuador

Dr. Luis Ortiz Salazar
Notario Abogado

**ZON:** Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución número: 01 Q.IJ. 0816, dada por el Doctor Oswaldo Rojas H., Intendente Jurídico de la Oficina Matriz de la Superintendencia de Compañías el 15 de febrero del 2.001, tomé nota al margen de la matríz de la escritura pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía **CONSTRUCPIEDRA CIA. LTDA.**, otorgada ante mi el 18 de Enero del 2.001, de la aprobación de la misma que por la presente Resolución hace dicha Superintendencia de Compañías.

Quito, a 21 de febrero del 2.001

EL NOTARIO.

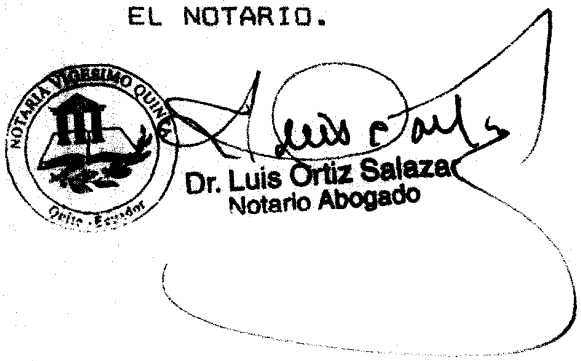

# NOTARIA DECIMO SEXTA

# Dr. GONZALO ROMAN CHACON

NOTARIA 16ª

QUITO - ECUADOR

12

RAZON.- NOTARIA DECIMO SEXTA DEL CANTON QUITO.- DOCTOR GONZALO ROMAN CHACON.- DOY FE.- Que en esta fecha al margen de la matriz de constitución de la Compañía CONSTRUCPIEDRA CIA. LTDA., de fecha treinta de junio de mil novecientos noventa y cinco, celebrada ante el suscrito Notario, respecto de la aprobación del AUMENTO DE CAPITAL, Y LA REFORMA DE ESTATUTOS constante en esta escritura según Resolución Número 01.Q.IJ. 0816 de fecha quince de febrero del dos mil uno, dictada por el INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA MATRIZ.- Quito, a veinte y uno de febrero del dos mil uno.

DOCTOR GONZALO ROMAN CHACON

NOTARIO DECIMO SEXTO

Dr. Gonzalo Román Chacón
Quito - Ecuador

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

**ZÓN:** Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **01.Q.IJ.0 OCHOCIENTOS DIECISÉIS** del Sr. **INTENDENTE JURÍDICO DE LA OFICINA MATRIZ** de 15 de febrero del año 2.001, bajo el número **1286** del Registro Mercantil, Tomo 132.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **2409** del Registro Mercantil de veintidós de agosto de mil novecientos noventa y cinco, a fs. 3346 vta., Tomo 126.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL y REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía **"CONSTRUCPIEDRA CÍA. LTDA.",** otorgada el 18 de enero del año 2.001, ante el Notario **VIGÉSIMO QUINTO INTERINO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. LUIS ORTIZ SALAZAR.**- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **762.-** Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 876 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **007647.**- Quito, a cinco de abril del año dos mil uno.- **EL REGISTRADOR.**

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO ECUADOR

**DR. RAÚL GAYBOR SEGAIRA**
**REGISTRADOR MERCANTIL**
**DEL CANTÓN QUITO**

RAGS

REGISTRO MERCANTIL QUITO

RG/mn.-